

**OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
GRUPO JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil quince (2015).

REF : PROCESO EJECUTIVO No. 100 de 2014
DE : MINISTERIO DE TRANSPORTE
CONTRA : JUAN MANUEL MORENO BRAND - C.C. 79.363.347

Obra al Despacho para su cobro administrativo coactivo, la Resolución 1485 del 30/05/2014 por la cual se ordena al señor JUAN MANUEL MORENO BRAND - C.C. 79.363.347, el reembolso a la Dirección del Tesoro Nacional de la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.812.445,00).

El acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y en el consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible que presta mérito ejecutivo para su cobro coactivo, de conformidad con el Art. 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución, en virtud de las Leyes 6ª de 1992 y 1066 de 2006, el Decreto 87 de 2011 y las Resoluciones 7498 de 2003, 1154 de 2009 y 6754 de 2011.

Por lo expuesto y de acuerdo con el procedimiento administrativo coactivo previsto en el Artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica (E),

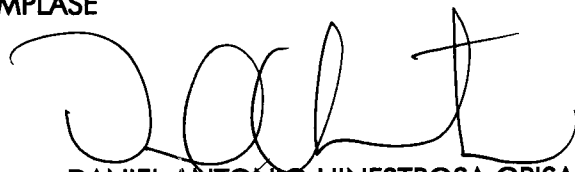
RESUELVE

PRIMERO.- Librar orden de pago por vía administrativa de cobro coactivo a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTE y en contra de JUAN MANUEL MORENO BRAND - C.C. 79.363.347 por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.812.445,00), más los intereses del 12% anual, causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se realice el pago, valor que deberá ser cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO.- Notifíquese en la forma prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

TERCERO.- Contra la presente providencia proceden ante este Despacho, las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro del término de quince (15) días a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANIEL ANTONIO HINESTROSA GRISALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)